OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS D. S. 255/2006, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 271 /

LA SERENA, 16 ABR 2012

VISTOS:

a) Lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente en su Art. 38.- letra d.-) del mismo cuerpo legal;

b) La petición fundada del sr. Director Regional Serviu, mediante Memorándum N° 100, de fecha 29/03/2012, mediante el cual solicita prórroga de la vigencia de los subsidios correspondientes al Proyecto "Junta de Vecinos 21 de Mayo II", Comuna de Coquimbo, Código 43864, Título II, basándose en los motivos ahí expuestos; específicamente un avance de las obras superior al 50%.

c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

d) Las facultades que confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

e) La Resolución Exenta N° 169 de fecha 03 de Octubre de 1990 que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo en la Región de Coquimbo.

f) El Orden de Subrogación establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

1) Que es facultad de esta SEREMI otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

2) La necesidad de prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidio que se indican, por encontrarse el Proyecto con un avance de las obras superior al 50%; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO**, hasta el **17 de Septiembre de 2012,** el plazo de vigencia de los Certificados de Subsidios del Proyecto "Junta de Vecinos 21 de Mayo II", Comuna de Coquimbo, correspondiente a 14 familias.

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE IV REGION

FERNANDO IVÁN VELÁSQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

FMC/fmc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Obras de Edificación
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Oficina de Partes